

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 13 de febrero de 2024 a las 9:47 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante, solicitando se re programe fecha de audiencia (archivo 012). A Despacho.

Andes, 14 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Catorce de febrero dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00088 00
Proceso	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ DIAZ
Demandado	MARTA OLGA URIBE MEJÍA
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD - REPROGRAMA DILIGENCIA

Vista la constancia secretarial, en el escrito visto en el archivo 012 el apoderado del demandante manifiesta que por auto de 18 de diciembre de 2023 se fijó audiencia en proceso de declaración de unión marital de hecho radicado 2023-00005 para el mismo 21 de febrero a las 9:00 am, audiencia está en la cual se continuara con audiencia suspendida y en la cual se recepcionaran interrogatorio al demandante como declaración de terceros y se llevara a cabo los alegatos y procederá a dictar sentencia, allegó la respectiva providencia. Solicita se disponga el aplazamiento de la audiencia dispuesta en el proceso de la referencia y se fije nueva fecha y hora para el efecto.

Se accede a la anterior solicitud y se fija nueva fecha para **la DILIGENCIA de deslinde** para el **18 DE MARZO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.025 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f91e80e4f477ce2bea485ac7c13110903fcf35ac102b9ebfdc808c80abc25c9**

Documento generado en 14/02/2024 11:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>